



Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes
Manizales – Caldas

RESOLUCIÓN No. CSJ-JPAM-040
29 de agosto de 2025

*“Por medio de la cual se acepta renuncia presentada a un cargo en provisionalidad, a la señora **ÁNGELA MARÍA ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.470, quien a la fecha se desempeña como Asistente social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales”.*

El suscrito Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

La señora **ÁNGELA MARÍA ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.470, quien a la fecha se desempeña como Asistente social en provisionalidad en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, ha remitido oficio fechado el 29 de agosto de 2025, presentando renuncia irrevocable a dicho cargo a partir del próximo 1 de septiembre de 2025, inclusive.

En vista de lo anterior y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, *“(...) la cesación definitiva de las funciones se produce en los siguientes casos: 1. Renuncia aceptada (...)”*.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12109 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se regula el funcionamiento de los centros de servicios judiciales para los juzgados penales para adolescentes”*, el Juez Coordinador es el nominador de los servidores judiciales adscritos al Centro de servicios judiciales para los juzgados penales para adolescentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR a la señora **ÁNGELA MARÍA ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.470, quien a la fecha se desempeña como Asistente social en provisionalidad en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, **la renuncia a dicho cargo a partir del 01 de septiembre de 2025, inclusive.**

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR la presente decisión al Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remitiendo copia de la presente resolución.



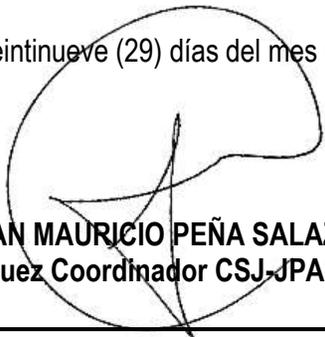
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes
Manizales – Caldas

ARTICULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución al servidor judicial interesado y agregar copia de la misma a su hoja de vida.

La presente resolución tendrá efectos legales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º, esto es, desde el día 1 de septiembre de 2025, inclusive.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.



JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR
Juez Coordinador CSJ-JPAM

NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. CSJ-JPAM-040 29 de agosto de 2025

*“Por medio de la cual se acepta renuncia presentada a un cargo en provisionalidad, a la señora **ÁNGELA MARÍA ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.470, quien a la fecha se desempeña como Asistente social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales”.*



JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR
Juez Coordinador CSJ-JPAM
Notificador

ÁNGELA MARÍA ALZATE
Asistente social CSJ-JPAM
Notificado

Fecha: 29 de agosto de 2025

Fecha: 29 de agosto de 2025

Firmado Por:
Juan Mauricio Peña Salazar
Juez

Juzgado Municipal

Penal 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5972956038695c04c1ee4b7f940b0e9fdd47aed3600a2551f38aa10c85f14739**

Documento generado en 29/08/2025 05:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>